MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N°264 -2023-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 020555-2023, que contiene la Nota Informativa N° 150-2023-UPE/HH emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 254 -2023-ET.GRED/HH emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres ; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla" ;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N° 29664, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 de la mencionada Ley, establecen que, *"las Entidades Públicas en todos los niveles del gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de su proceso de planeamiento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 2.16 del artículo 2°, define al Plan de Contingencia como *"los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde su numeral 5.2 define el Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar lo Planes de Contingencia ante la eminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la V Disposición General, de la precitada Resolución Ministerial, los planes de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta,

movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud

Que, mediante Informe Nº 254-2023-E.T.GRED/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres del Hospital de Huaycán, eleva el "Plan de Actividades Contingenciales por atención en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de fin de año en el Hospital de Huaycán", a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita Opinión;

Que, mediante Nota Informativa Nº 150-2023-UPE/HH, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Favorable al "Plan de Actividades Contingenciales por atención en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas por Fiestas de Fin de Año en el Hospital de Huaycán", el mismo que tiene como objetivo general: *Garantizar la atención oportuna y efectiva ante la influencia masiva de pacientes durante las fiestas de fin de año; siendo igualmente los objetivos específicos: a) Brindar atención a las personas afectadas durante las fiestas de fin de año 2023 ; b) Operativizar los recursos necesarios de personal, y ubicación por prioridades por fiestas de fin de año; c) Garantizar la respuesta hospitalaria durante las 24 horas y operativizar atenciones en el área de expansión; así mismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;*

MINISTERIO DE SALUD E.T. ASESORIA LEGAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, el artículo 11º del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial Nº 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962- 2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE ACTIVIDADES CONTINGENCIALES POR ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y ÁREAS ALTERNAS POR FIESTAS DE FIN DE AÑO EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"**, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación del " Plan de Actividades Contingenciales Por Atención en el Servicio de Emergencia y Áreas Alternas Por Fiestas de Fin de Año en el Hospital de Huaycán", por parte de la Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres, así como por parte de los Jefes y Coordinadores de los Equipos de Trabajo Institucionales..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP Nº 32553
DIRECTOR

CASA/masc.-
( ) Dirección.
( ) U. Administración.
( ) E.T. Asesoría Legal.
( ) U. Planeamiento
( ) E.T. Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Archivo